UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

145-2015

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte **JAIME JAVIER HERNANDEZ MEJIA**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, Máster en Administración de Empresas, de este domicilio, con numero de identidad 0311-1986-00086, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, como DOCENTE quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **FDC-1804 Diseño y Desarrollo Curricular en Educación Comercial**, Sección U, **ECO-1804 Contabilidad I**, Sección U, **ECO-2004 Economía**, Sección U, y **ECO-2305 Contabilidad II**, Sección U.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 296,150.67)**, los que se le cancelarán a razón mensual de: **CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 4,641.86)** en el mes de enero, **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON DIECISEIS CENTAVOS (L. 27,851.16)** en cada uno de los meses de febrero a noviembre y **DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS (L. 12,997.21)** en el mes de diciembre, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección del CURCEIBA de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO**: Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **26 enero al 14 de diciembre del año 2015**, lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.- **QUINTO: RESOLUCIÓN**: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y

requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habérsele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la **UNIVERSIDAD PEDGAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer éste del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al articulo 3, literal **a)** de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO**: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil quince.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN RECTORÍA

MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

JAIME JAVIER HERNANDEZ MEJIA
El Contratista